

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura	Proceso	76001-31-10-001-2021-00194-00
		Fecha:	14-03-2023

INFORMES DE SEGUIMIENTO

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-001-2021-00194-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	16 de Enero de 2023 – 16 de Febrero de 2023	FECHA DE ENTREGA	14 de Marzo de 2023
MODALIDAD:	Presencial - Virtual	Providencia:	Auto No. 2529 del 23 de Noviembre de 2022
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ	C.C. 1193198216	
DEMANDADO:	BELA JULIANA HENRIQUEZ CHACIN	C.C. 53910123	
ADOLESCENTES:	SOFÍA AMARANTA SCHOELLER HENRÍQUEZ	Certificado de nacimiento 1052015059115 Pasaporte Estadounidense No. 537651080	

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que se pudo obtener de los seguimientos realizados con el padre David Alejandro Schoeller Díaz, y con la madre Bela Juliana Henríquez Chacín, partiendo del principio de la buena fe; con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto 2530 del 23 de Noviembre de 2022

1. OBJETIVOS

- ❖ Realizar seguimiento mensual durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, de 2023, de manera conjunta con los padres de la niña SOFIA AMARANTA SCHOELLER HENRÍQUEZ, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos realizados en audiencia del 23 de Noviembre de 2022.

NOTA: Este objetivo no se pudo cumplir al existir una solicitud por parte del abogado de la parte demandante, donde expresa:

“que el seguimiento mensual realizado por la asistente familiar de su despacho se pueda realizar de forma separada entre las partes, ya que en el momento existe una medida de protección emanada de la comisaria de familia de Siloé de la ciudad de Cali, en donde se ordena que la señora BELA JULIANA HENRIQUEZ CHACIN no puede tener interacciones con el señor DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ ya que podría darse una revictimización contra la víctima que es mi actual representado”

Adjuntándose la medida de protección emitida por parte de la Comisaria Quinta de Familia Turno II de Siloé, a través de Auto Interlocutorio N° 4161.050.9.7.TII 558-2022 del 16 de Diciembre de 2022:

“CONMINAR PROVISIONALMENTE a la señora BELA JULIANA HENRIQUEZ, para que en lo sucesivo se abstenga de ejecutar cualquier acto de violencia, agresión, maltrato, amenazas u ofensas contra el señor DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ”

Es acorde a lo anterior que se realizaran los seguimientos de manera alterna con cada uno de los progenitores.

2. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

- Estudio de caso, con un enfoque psicosocial – sistémico.
- Visita domiciliaria
- Entrevista semiestructurada
- Observación directa
- Revisión de documentos contenidos en el expediente.
- Cotejo de la información obtenida

3. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

El señor David Alejandro Schoeller presenta demanda de custodia y cuidado personal, teniendo en cuenta:

Sostuvo una relación afectiva con unión marital, con la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, durante 5 años, en la ciudad de Cali. Fruto de esta unión, nace la niña Sofía Amaranta Schoeller Henríquez, el 22 de octubre del año 2015 en el estado de Colorado de los Estados Unidos de Norte América.

A mediados del año 2018, cuando Sofía Amaranta contaba con 3 años de edad, el padre se entera, a través de su hija, que la madre, estaba fumando “algo raro”, dentro del carro con la niña. Es así como el señor David Alejandro sostiene una conversación con la señora Bela Juliana, en donde hubo una aceptación de su parte, de lo mencionado por Sofía Amaranta, y acuerdan que la señora Bela Juliana, no volvería a realizar estos actos delante de la niña.

Acorde a lo que se expresa en la demanda, por parte del señor David Alejandro, la señora Bela Juliana, le ha manifestado al señor David Alejandro en varias oportunidades, que ella necesita consumir marihuana para controlar sus nervios, y que por este motivo lo hace de forma diaria.

La pareja se separa el 8 de julio del año 2020, realizando conciliación en la Notaria Tercera del Circulo de Cali, en donde se estableció custodia compartida de Sofía Amaranta y acordando una reunión en enero del año 2021, para establecer de forma definitiva la custodia y cuidado de la niña.

El 19 de marzo de 2021, se realiza nueva audiencia de conciliación entre los padres,

en la cámara de comercio de la ciudad de Pereira, acordándose que Sofía Amaranta, seguiría bajo el cuidado del padre hasta el día 15 de agosto de 2021, y a partir del 16 de agosto de 2021 en adelante, estaría bajo el cuidado de la madre.

A mediados del mes de junio de 2021, la niña Sofía Amaranta le manifiesta a su padre, que su madre continua con el consumo de marihuana delante de ella e incluso la ha colocado a armar los cigarrillos de marihuana, para que la madre los pueda fumar.

Es así como debido a estas situaciones, el 27 de junio de 2021, el padre lleva a Sofía Amaranta, a una entrevista psicológica semiestructurada con el psicólogo Hernán Darío Álzate, con el fin de conocer las afectaciones a las cuales ha estado expuesta, debido al consumo de sustancias psicoactivas de la madre. En dicha valoración psicológica, la niña expresa que su madre ha consumido marihuana delante de ella, y que ella la ayuda a hacer los envueltos de marihuana.

Es así como el señor David Alejandro Schoeller, decide solicitar la custodia y el cuidado personal de su hija, expresando que la madre es una persona que expone a su hija a un ambiente no adecuado para su sano desarrollo.

4. RESULTADOS

4.1 PRIMER SEGUIMIENTO PADRE

Dirección: Carrera 37 bis No. 1 A 49 apartamento 103 D, conjunto residencial Hojarasca, barrio Santa Isabel.

Fecha: 16 de Enero de 2023

Situación previa a la visita:

El 11 de Enero de 2023, se envía correo electrónico a los padres y abogados de cada una de las partes, con el fin de dar cumplimiento al Auto N° 2529 del 23 de Noviembre de 2022, donde se solicita a la Asistente Social del Juzgado realizar seguimiento mensual a lo ordenado en audiencia, por lo cual se citan a reunión virtual a través de la plataforma TEAMS, para el día de 12 de Enero de 2023, a las 4 p.m.

Frente a esta comunicación, se recibe comunicación electrónica por parte del abogado del padre, donde solicita que el seguimiento mensual se pueda realizar de forma separada entre las partes, debido a que existe una medida de protección emanada de la comisaria de familia de Siloé de la ciudad de Cali, en donde se ordena que la señora BELA JULIANA HENRIQUEZ CHACIN no puede tener interacciones con el señor DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ.

El 12 de Enero de 2023, se envía correo electrónico al Doctor José Emiliano Buitrago Correa en calidad de abogado de la parte demandante, donde teniendo en cuenta la solicitud realizada y la medida de protección emanada por parte de la Comisaria de Familia de Siloé, se informa que se realizara el seguimiento al padre de manera presencial el día Lunes 16 de Enero a la 3:00 p.m., en su domicilio,

aprovechando que su hija Sofía Amaranta, se encuentra compartiendo en casa con él.

Situación al llegar al hogar:

La visita fue atendida en un primer momento por el señor David Alejandro Schoeller Díaz, quién abrió la puerta a la asistente social, encontrándose en la casa la señora Sayuri Raigosa Rivera, en calidad de esposa, la señora Mónica Andrea González, empleada doméstica, la abuela Alba Lucia Díaz, y la niña Sofía Amaranta. La visita fue realizada en el comedor de la casa, y en la habitación de la niña Sofía Amaranta, con presencia de la señora Sayuri Raigosa, durante toda la visita.

4.1.1 Seguimiento Acuerdos

El padre, señor David Alejandro expresa que una vez se termina la audiencia del 23 de Noviembre de 2022, la madre lo trata de mentiroso debido a lo expresado por él frente al supuesto consumo de spa por parte de la madre. Enfatizando que él hacia la madre ha tenido buen trato, sin embargo, por parte de la madre ha recibido insultos, ataques agresiones a través del WhatsApp; lo cual ha originado que el 6 de Diciembre tuviera que desplazarse a ser atendido por salud mental, encontrándose medicado con Trazodona y Escilatopram, además de contar con terapia semanal por psicología y seguimiento mensual por psiquiatría.

El 17 de Diciembre de 2022, el padre viaja a la ciudad de Bogotá, lo cual le comunica a la madre vía correo electrónico y por WhatsApp, recogiendo a Sofía Amaranta en el apartamento de la madre, viajando a Cali vía terrestre debido a que el pasaporte de su hija se encuentra en proceso de renovación, lo cual le impide viajar por avión.

La Asistente Social le pregunta al padre acerca de cómo ha percibido a su hija en su interacción en la casa paterna, expresando que la ha notado feliz. Frente a los espacios compartidos, comenta que se le organizó una fiesta de cumpleaños sorpresa el 22 de Diciembre en Karen's Pizza, donde contó con la compañía de niños de la unidad, notándose feliz. El 24 de Diciembre estuvieron en Buga, y en Tocota en la Finca de la abuela paterna, retomando interacciones con la familia, construyendo una casa de muñecas, jugando con un set de Lego, con un juego de animales, y la bicicleta que le trajo el niño Dios. El 31 de Diciembre Sofía Amaranta estuvo compartiendo en Palmira con la abuela paterna, debido a que su padre y madrastra se encontraban celebrando su aniversario de casados. En el mes de Enero viaja a Tocota.

Sofía Amaranta en el tiempo de estadía en Cali estuvo en clases de natación, le gustaba que le leyeran cuentos, armar legos y pintar en compañía del padre. El padre expresa que su hija era reiterativa en expresar que la madre le miente, y le decía continuamente: "No me quiero ir", "Esta es mi casa".

Frente a la pregunta realizada por parte de la asistente social al padre, respecto a cómo estaba garantizando que Sofía Amaranta se comunicara con la madre, este expresa que programó video llamadas los lunes, miércoles y viernes en el horario de 2:00 p.m., y los días sábados en el horario de las 10:00 a.m., sin embargo, cuando por circunstancias externas estas llamadas no pueden realizarse, como por

dificultad de conexión, se llama por teléfono a la madre y/o se le responden las llamadas que ella realiza. Igualmente, cuando Sofía Amaranta expresa querer comunicarse con la madre, se le facilita la comunicación. Es importante dar a conocer que, debido a la restricción de comunicación entre los padres, las llamadas se realizan a través de la madrastra.

El padre expresa que le preocupa el estado de salud de su hija, frente a los acompañamientos que pueda realizar la madre, con el fin de darle continuidad a tratamientos de salud iniciados y de cuidado oral de Sofía Amaranta.

Frente al vínculo Sofía – madrastra, esta relación es fluida, fortaleciéndose debido a la cercanía y afectuosidad, que la madrastra le ha profesado, enfatizando en las necesidades y el cuidado de la niña.

La abuela paterna, en entrevista con la Asistente Social, expresa que el reencuentro con su nieta ha sido algo muy especial, ya que ha compartido tiempo, espacios y ha fortalecido la conexión por medio del juego, y del cuento. La abuela habla que el reencuentro de Sofía Amaranta con su mascota (Perro), el cual ha sido mágico, al igual que verla compartir con los niños de la unidad.

En la interacción de la Asistente Social con Sofía Amaranta en su habitación, la niña le muestra su espacio, juguetes, le cuenta los espacios que ha compartido en Cali, como la fiesta de cumpleaños sorpresa, los amigos de la unidad, y dibuja una tarde compartida con su padre, y mascota en un espacio verde con pájaros.

Es una niña que se muestra tranquila en la interacción, notándose feliz.



Dibujo de Sofía Amaranta

En este seguimiento se evidencia que persiste la dificultad de la comunicación entre los padres, la cual se enfatiza al existir una orden de restricción por parte de la Comisaria de Familia Turno II de Siloé. No existe confianza del padre hacia la madre frente a su rol parental, de cuidadora y agente socializadora, lo que dificulta tanto su comunicación como su interacción, tornándose en una relación conflictiva.

La comunicación entre los padres es una comunicación inefectiva y negativa, debido al conflicto existente entre los progenitores, que ha generado agresiones verbales entre sí. Es así como lo anterior no permite resolver los contratiempos que se encuentran latentes, por duelos no resueltos de su situación de pareja. El conflicto continuo entre los padres se ha tornado en algo muy angustioso, convirtiéndose en un efecto negativo para la niña.

En la relación del padre con su hija, particularmente, se nota una relación de confianza, afecto y preocupación por su bienestar.

4.2 PRIMER SEGUIMIENTO MADRE

Dirección: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWE4NTdlYTltNDhhOS00MzZjLThjMTQtOTE0ZTI4ZTM0MzA4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c1e2b0eb-42e2-4446-a0bc-7abacc95164b%22%7d

Fecha: 12 de Enero de 2023

Hora: 4:00 p.m.

Situación previa a la entrevista:

El 11 de Enero de 2023, se envía correo electrónico a los padres y abogados de cada una de las partes, con el fin de dar cumplimiento al Auto N° 2529 del 23 de Noviembre de 2022, donde se solicita a la Asistente Social del Juzgado realizar seguimiento mensual a lo ordenado en audiencia, por lo cual se citan a reunión virtual el día de 12 de Enero de 2023, a las 4 p.m.

Frente a esta comunicación, se recibe comunicación electrónica por parte del abogado del padre, donde solicita que el seguimiento mensual se pueda realizar de forma separada entre las partes, debido a que existe una medida de protección emanada de la comisaria de familia de Siloé de la ciudad de Cali, en donde se ordena que la señora BELA JULIANA HENRIQUEZ CHACIN no puede tener interacciones con el señor DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ.

El 12 de Enero de 2023, se envía correo electrónico a la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, con el link de conexión, por medio de la plataforma TEAMS.

La entrevista se realiza con la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, quién se conecta a la hora señalada, a través de la plataforma TEAMS.

4.2.1 Seguimiento Acuerdos

La Asistente Social le pregunta a la madre Bela Juliana como fue el proceso de entrega de Sofía Amaranta al padre en el mes de Diciembre, a lo cual responde que el padre la recoge en la portería del conjunto, el día 17 de Diciembre, como se encontraba acordado.

Se le pregunta a la madre, si en los días que se ha encontrado Sofía Amaranta a cargo del padre, ella se ha comunicado con la hija, donde la madre responde que el padre acordó realizar unos agendamientos 3 días a la semana, donde la madre intento comunicarse, pero no fue posible, debido a la conectividad, al cruce de horarios, desplazamientos de la madre de un lugar a otro, por lo cual optó por realizar llamadas telefónicas. La madre expresa que le hubiese gustado realizar videollamadas vía WhatsApp, por la inmediatez, pero debido a que el padre la bloqueo del WhatsApp, estas no se podían realizar.

La madre expresa que Sofia Amaranta desde el 17 de Diciembre de 2022 al 12 de Enero de 2023, la vio tranquila, compartió con su abuela paterna, estuvo contenta, le hicieron una fiesta de cumpleaños donde compartió con su abuela y amigos de Cali, participó de espacios de campo, y en el apartamento del padre. La madre expresa que algo que le dio tranquilidad es que Sofia tenía claro su retorno a la ciudad de Bogotá el 17 de Enero.

Sofia Amaranta tenía fecha de retorno a la ciudad de Bogotá el 17 de Enero, pero por motivos de citación presencial a la madre, en la Comisaria de Familia de Siloé por violencia intrafamiliar, para el 19 de Enero, la señora Bela Juliana, decide recoger a Sofía en Cali en esa fecha, retornando juntas a Bogotá.

Por parte de la Asistente Social del Juzgado se le recomienda a la señora Bela Juliana que este cambio de planes y fechas, como es el recoger a su hija en la ciudad de Cali para el día 19 de Enero, se la envíe al padre por medio de correo electrónico, a través de su abogada.

La madre expresa que frente a la citación de Comisaria de Familia, no tiene claridad acerca del motivo por el cual se da, pero ella presupone que es por las dificultades de comunicación existentes con el padre, las cuales se han agravado debido al proceso de separación, sintiéndose agotada, porque esta sería la 4 citación o proceso, siendo el primero la división de bienes, el segundo la demanda de custodia, que actualmente cursa en el Juzgado, el tercero la tutela frente a la respuesta de ICBF al ratificar la custodia de Sofía en cabeza de la madre, etc. La madre expresa que lo que ha sucedido es que después de cada audiencia queda una sensibilidad, donde existen conversaciones por WhatsApp, intentando entablar un dialogo de cosas propias de Sofía Amaranta, como pagos al colegio, a lo cual, ante su silencio, le solicita respuestas, las cuales interpreta el padre como maltrato o en temas anteriores donde la madre le dice que es mezquino y egoísta, por no entregarle la mitad de la venta del carro, etc.

Se le realiza por parte de la Asistente Social, la sensibilización frente al proceso, que como padres van a tener que comunicarse directamente y aprender a realizar esta comunicación de manera respetuosa, se le resalta que deben aprender a

comunicarse porque Sofía Amaranta está muy pequeña, y tienen toda una vida por delante como padres, labor que no pueden ejercer, sino aprenden a comunicarse directamente, con una comunicación respetuosa entre sí, donde aprendan a separar situaciones que tuvieron como pareja, que se encuentran permeando su rol de padres. Se le hace énfasis de la importancia de que aprendan a comunicarse frente a situaciones exclusivas de Sofía Amaranta, donde su rol como padres no lo van a poder delegar, diferente a su situación de pareja la cual la solucionaron separándose.

Se le expresa por parte de la Asistente Social del despacho, que puede que ella sienta que no es el momento de iniciar este proceso, que es muy temprano, que todavía sienta que existen muchos duelos que no han podido superar, que no les permite crecer como padres, pero es de vital importancia que aprendan a comunicarse de forma respetuosa, sin utilizar expresiones que le causen dolor o heridas, a la otra persona, porque existe una hija de por medio que los está uniendo.

Por último, teniendo en cuenta la situación actual con Comisaria de Familia, se le recomienda a la señora Bela Juliana que a través de su abogada le informe al señor David Alejandro, que ella va a recoger a Sofía Amaranta el 19 de Enero, con unas pautas muy claras acerca de la logística propia, quedando de esa manera la constancia.

La señora Bela Juliana expresa que cuando como padres, se han limitado a tratar temas puntuales de Sofía Amaranta y existe una respuesta, un dialogo por parte del padre, ya sea por correo o por WhatsApp, las cosas fluyen. La madre entiende que cuando no existe una respuesta al dialogo, también es un ejercicio de violencia, y expresa que si frente a ese ejercicio de violencia, ella tiene que moderar su respuesta, está dispuesta a hacerlo, donde no le exprese al padre, cómo sus actitudes se encuentran afectándola.

La madre expresa que la comunicación debe realizarse vía correo electrónico, o a través de su abogada, sin embargo, estos canales no están dando resultado, porque no existe una respuesta directa u oportuna, persistiendo de esta manera la dificultad de la comunicación entre los padres, la cual se enfatiza al existir una orden de restricción por parte de la Comisaria de Familia Turno II de Siloé. No existe confianza del padre hacia la madre frente a su rol de cuidadora y agente socializadora, lo que dificulta tanto su comunicación como su interacción, tornándose en una relación extremadamente conflictiva, sin posibilidad de dialogo mutuo.

La madre al finalizar agradece a la Asistente Social el espacio y las recomendaciones realizadas frente a la dinámica que como padres actualmente se encuentran viviendo.

4.3 SEGUNDO SEGUIMIENTO MADRE

Dirección: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTBkZTUyMjktMzc1Mi00ZTViLTgwNDQtY2MwN2JhZDNmNDg2%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c1e2b0eb-42e2-4446-a0bc-7abacc95164b%22%7d

Fecha: 16 de Febrero de 2023

Hora: 9:00 a.m.

Situación previa a la visita:

Se envía correo electrónico el 15 de Febrero de 2023, a la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, madre de la niña Sofía Amaranta, con el fin de realizar el segundo seguimiento, y así dar cumplimiento al Auto N° 2529 del 23 de Noviembre de 2022, donde se solicita a la Asistente Social del Juzgado realizar seguimiento mensual a lo ordenado en audiencia, para lo cual se cita a reunión virtual el día de 16 de Febrero de 2023, a las 9 a.m., a través de la plataforma TEAMS.

La entrevista se realiza con la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, quién se conecta a la hora señalada.

4.3.1. Seguimiento Acuerdos

Se da inicio al seguimiento mensual, preguntando la Asistente Social a la madre por lo acontecido durante el último mes, donde se le hace el recuento de lo trabajo durante el mes de Enero y se le pregunta por la audiencia en Comisaria de Familia a desarrollarse el 19 de Enero del presente año.

La madre expresa que desafortunadamente no alcanzo a llegar a la audiencia, debido a que se encontraba viajando, enviando un correo notificando de la situación, y como solo se iba encontrar el fin de semana en Cali, no pudo pasar por la Comisaria de Familia.

La madre expresa que el día viernes 10 de Febrero, el señor David Alejandro a través de sus abogados le enviaron copia de la diligencia de audiencia desarrollada en Comisaria de Familia Turno II de Siloé, en la Historia N° 4161.050.9.7.TII 323.2023, con Resolución N° 06.2023 del 19 de Enero de 2023, donde resuelve:

“PRIMERO: como MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN, a favor de David Alejandro Schoeller Díaz CONMINAR la señora Bela Juliana Henríquez Chacín quien deberá abstenerse de utilizar cualquier tipo de violencia psicológica, verbal o escrita en contra del denunciante o su grupo familiar, así mismo se abstendrá de establecer contacto físico o comunicación directa con el denunciante, comunicación que en lo relativo a los asuntos de su hija en común, realizara a través de los apoderados o representantes que el señor Schoeller designe para tal efecto.

SEGUNDO: ORDENAR a la señora Bela Juliana Henríquez iniciar un proceso terapéutico en institución pública o privada, a su costa donde les ayuden a superar sus diferencias y a construir una relación basada en el respeto mutuo y en la comunicación asertiva.”

Entre otros puntos.

Es así, como la madre conoce lo dispuesto en la audiencia desarrollada el día 19 de Enero del presente año.

La madre expresa que ha sostenido una situación compleja con la abogada del señor David Alejandro, debido a que toda la comunicación con el padre debe ser a través de ella; donde la abogada le recomienda que las situaciones que vaya a hablar con el señor David Alejandro puedan ser tramitadas en un espacio concreto, por ejemplo mensual, y no con demandas directas, de manera permanente, lo que origina que la señora Bela Juliana se sienta atacada, al no contar con un canal de comunicación con el padre de su hija, que sea más expedito, usando expresiones como: “pero yo qué puedo hacer si la vida de una niña tiene implicaciones diarias”

En la relación con el padre y teniendo en cuenta lo ordenado por Comisaria de Familia de Siloé, la madre ha tratado de flexibilizar los horarios de visitas; sin embargo, expresa una situación acontecida en el colegio de Sofía Amaranta donde la madre decide guiarse por lo acordado.

Sofía Amaranta pasa con su padre el 18 y 19 de Febrero, donde el padre tiene la oportunidad de participar de la primera reunión de padres desarrollada en el colegio, a la cual la señora Bela Juliana no asiste, debido a que se encontraba en ese espacio el padre, señor David Alejandro.

La madre expresa que el señor David Alejandro ha programado llamadas virtuales con su hija los días lunes, miércoles y jueves a las 5 p.m., sin embargo, no han podido ser llevadas a cabo, debido a que en el momento del seguimiento Sofía Amaranta y su madre se encontraban viajando, estando con anterioridad en la ciudad de Medellín, en la fecha del seguimiento se encontraban en Apartado, e iban de camino a la ciudad de Cartagena. Estos viajes hacen parte de un proyecto en el cual se encuentra inscrita Sofía Amaranta de educación intercultural, donde por un periodo de 2 semanas, se programó un intercambio entre varias escuelas, de los municipios antes mencionados.

La Asistente Social pregunta si la madre informó al colegio acerca de la participación de Sofía Amaranta en este proyecto pedagógico, quien expresa que le informó a la psicóloga vía WhatsApp y envió una carta escrita. Se le hace la recomendación a la madre que todo lo debe dejar por escrito.

La madre expresa que ha tenido inconvenientes con la abuela y el padre, cuando se dirigen al colegio sin avisarle a ella de esa situación, lo que ha generado alarmas en la madre, y ocasionando a la vez conflictos entre el colegio, la madre y la familia paterna. Estas dificultades de comunicación y el conflicto existente entre los padres, se encuentra actualmente permeando al colegio, por lo que el colegio les ha recomendado ser lo más claros posibles con ellos y no involucrarlos dentro de su conflicto parental.

La Asistente Social le realiza una serie de recomendaciones a la madre, buscando mejorar los canales de comunicación con el padre, sin desconocer lo ordenado por Comisaria de Familia, dentro de las que se encuentran:

- Se le sensibiliza frente a las responsabilidades de padre y madre como agentes socializadores y cuidadores de Sofía Amaranta, donde deben tener unos puntos en común frente a su forma de educarla.
- Se le recomienda que debido a la situación actual por la cual se encuentran atravesando como padres de Sofía Amaranta, dejar todas las comunicaciones, necesidades y demás temas en los que se requiera que como padres estén de acuerdo, por escrito.
- Enviar un comunicado al colegio explicando la situación actual de ellos como padres, y que, como madre y cuidadora de Sofía Amaranta en Bogotá, deben informarle de cualquier situación que requiera de su conocimiento.
- Se le recomienda a la madre que el viaje actual que se encuentra realizando con Sofía Amaranta se le comunique al Padre por escrito, donde le explique el objetivo del proyecto intercultural en el cual se encuentra participando Sofía Amaranta, las fechas, ciudades o municipios a visitar y fecha de regreso, la cual expresa que es para el 27 de Febrero; igualmente expresarles el compromiso que ella como madre ha adquirido, con Sofía Amaranta y con el colegio para que su hija se encuentre al día en los temas vistos durante su ausencia en el plantel educativo.

Con respecto al proyecto intercultural, del cual está formando parte, Sofía Amaranta, la madre expresa: *“nosotros en Medellín visitamos las escuelas, las cuales tienen festivales, donde nos hacen presentaciones de esos festivales o las maestras realizan talleres de clases que dictan como, por ejemplo: muñeca en tela, entonces todos los niños en un salón de esa escuela participan en el taller”. “..... se hizo un recorrido por la ciénaga y tienen unos talleres de la pedagogía indígena, se visita una finca agroecológica. En Cartagena se visitan escuelas en Cartagena y otras en Palenque, donde los maestros a través de una clase comparten sus saberes, por ejemplo, una clase de lengua de tambores, de danza, etc., es un encuentro de intercambio pedagógico”.*

La Asistente Social le enfatiza a la madre en que debe sostener una comunicación respetuosa con el padre, a través de los canales dispuestos para tal fin, como el correo electrónico, aunque en algunos momentos se denota a la señora Bela Juliana, impotente al no poderse comunicar directamente con el padre de su hija.

Se le recomienda garantizar la comunicación del padre con su hija, y se termina el seguimiento con la madre, expresándole que se espera que como padres puedan mejorar su comunicación entre sí, con una mayor apertura.

4.4 SEGUNDO SEGUIMIENTO PADRE

Dirección: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2UwZjYyOGltMzVjYy00ZDBkLTlmYmUtNjEwZGU2YzI4YzZh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c1e2b0eb-42e2-4446-a0bc-7abacc95164b%22%7d

Fecha: 16 de Febrero de 2023

Hora: 10:30 a.m.

Situación previa a la visita:

Se envía correo electrónico el 15 de Febrero de 2023, al señor David Alejandro Schoeller Díaz, padre de la niña Sofía Amaranta, con el fin de realizar el segundo seguimiento, y así dar cumplimiento al Auto N° 2529 del 23 de Noviembre de 2022, donde se solicita a la Asistente Social del Juzgado realizar seguimiento mensual a lo ordenado en audiencia, para lo cual se cita a reunión virtual el día de 16 de Febrero de 2023, a las 10:30 a.m., a través de la plataforma TEAMS.

La entrevista se realiza con el señor David Alejandro Schoeller Diaz, quién se conecta a la hora señalada, en compañía de su esposa.

4.4.1. Seguimiento Acuerdos

Se da inicio al seguimiento realizando un recuento de lo ocurrido desde el 16 de Enero al 16 de Febrero del presente año.

El padre informa que el 19 de Enero se realizó la audiencia en la Comisaria de Familia de Siloé, a la cual la madre no asistió, ni presento excusa. Expresa que en esta audiencia, se determinó que el padre ha sido sujeto y víctima de violencia intrafamiliar, de maltrato psicológico y verbal, crónico, definiéndose medidas.

Frente a la entrega de Sofía Amaranta a la madre, esta se realizó el 20 de Enero del presente año, acorde a solicitud de la madre, en un lugar imparcial, sin ningún contratiempo. Sofía Amaranta viaja a la ciudad de Bogotá con varias mudas de ropa, las cuales incluía tres (3) pares de zapatos, que el padre le compró, con una inversión de aproximadamente 1 millón y medio de pesos.

La comunicación del padre con la niña, no ha sido constante desde su entrega a la madre, a pesar de contar con cuatro videollamadas programadas a la semana, los días lunes, miércoles, viernes, a las 5:30 de la tarde y los días sábados a las 10:00 de la mañana. El padre expresa que la madre no facilita la conexión, que él espera entre 15 – 20 minutos, y Sofía Amaranta no se conecta; igualmente expresa que las llamadas que el padre realiza son rechazadas. El padre para los días sábados programa las videollamadas, con una duración de 1 hora, con el fin de poder leerle cuentos, realizar juegos, dibujos, cantar canciones, pero en ocasiones solo cuenta con espacio de 20 minutos.

El malestar del padre radica en que no existe un correo, una llamada, o un mensaje de texto, donde se solicite reagendar, o se propongan unos espacios alternativos, por lo cual el padre asume estas actitudes como una falta de interés de la madre, para que la hija se comunique con el padre.

Aquí podemos visualizar que la dificultad de comunicación entre los padres, no ha permitido, que los dos tengan claridad frente a las videollamadas programadas de la niña con el padre, donde la madre expresa que son los días lunes, miércoles y jueves a las 5 de la tarde, y el padre expresa lunes, miércoles y viernes a las 5:30

p.m.; aunque no concuerdan frente a un día, siendo para la madre es el jueves y para el padre el viernes, y una diferencia de horario de 30 minutos, esto puede conllevar, a que no se garantice la comunicación padre – hija.

El padre compartió con su hija el fin de semana del 18 – 19 de Febrero, frente a lo cual comenta que les fue bastante bien compartió con su hija en el hotel Hilton de Bogotá, comieron, caminaron, nadaron, jugaron juegos de mesa, visitaron a la familia paterna (abuelo y tía). *“sin embargo tenía el anhelo de poder compartir un poco más de tiempo, posiblemente recoger a la niña en el Colegio el viernes y compartir la tarde noche del viernes, el sábado y el domingo; llegamos al Colegio, pude visitar y reunirme con la profesora, psicóloga, las directivas etcétera. El día sábado hubo una Asamblea General del Colegio. Aproveché para asistir dicha Asamblea. La madre no asistió”.*

El padre expresa sentires frente a su posicionamiento y rol como figura paterna, donde siente que la madre no reconoce su figura, específicamente frente al colegio; sentires que no va poder gestionar de manera interna y directa, sino existe una comunicación con la madre, la cual se encuentre enmarcada desde el respeto mutuo, pero que igualmente les facilite el ejercicio del rol socializador y cuidador de Sofía Amaranta, y les permita una crianza conjunta.

Se le socializa al padre, que, en la entrevista de seguimiento, la Asistente Social le recomienda a la madre, escribir un correo al colegio, donde le indique que el señor David Alejandro Schoeller Díaz, es el padre de Sofía Amaranta, y que, frente a cualquier situación académica, el colegio les comunique a ambos padres de manera paralela lo que acontece con su hija, y así involucrar al padre en el proceso pedagógico.

Con referencia a las diligencias frente al Registro Civil de Sofía Amaranta el padre expresa que ya se realizó la solicitud, y está a la espera que le llegue el documento apostillado, desde las oficinas de gobierno del Estado de Colorado.

Al padre le preocupa la labor de la madre en el ejercicio de su rol materno, cuidador y socializador, debido a que ve deficiencias en la salud oral de Sofía Amaranta, que el padre puede leer como descuido por parte de la madre, además de otras situaciones frente a su cuidado personal, seguimientos educativos y tratamientos médicos, que no siente que la madre, los esté realizando con la rigurosidad que se requiere.

Se le socializa al padre de las recomendaciones realizadas por la Asistente Social a la madre, con el fin de fortalecer la comunicación entre los padres y que el proceso formativo, educativo, socializador y de crianza sea lo menos traumático para Sofía Amaranta. Se le realizan recomendaciones a la madre, para que todas las situaciones que involucren a Sofía Amaranta, se las pueda socializar al padre, a través del correo electrónico, y así, este pueda tener conocimiento de lo que está sucediendo con su hija.

El padre expresa que muchas de las recomendaciones realizadas por la Asistente Social del despacho a la madre: *“terminan siendo bastantes módicas, me parece que son un poco pañitos de agua tibia frente a lo que yo percibo y percibo, no de forma arbitraria, sino partiendo de toda la evidencia acumulada a través del tiempo, como un fuerte patrón*

de obstrucción a la relación padre hija”. El padre es enfático en decir: “francamente, creo que va mucho más allá de recomendaciones para que cada uno se esfuerce a tener mejor comunicación o que ella mande una excusa si no se puede conectar, no es cuestión de que no se pueda conectar, va alrededor de un mes, y más de una docena de video llamadas a las cuales no se ha conectado y ha rehusado mis llamadas telefónicas porque yo no la tengo bloqueada, y yo respondo, si me llega a llamar por teléfono en caso de cualquier asunto apremiante. Y a cancelado todas las llamadas, excepto la del día de ayer, que duró 1 minuto. Eso no es que se la haya dificultado un día, por algún motivo u otro. Ese es un patrón de comportamiento sistemático de obstruir”.

Frente a estas expresiones por parte del padre, la Asistente Social le reitera que su labor dentro del seguimiento es fortalecer la relación de padres para con Sofía Amaranta y revisar que la labor de padre, no se vea obstruida y darle a la madre herramientas para que no siga obstruyendo si ese fuera el caso. De ahí la importancia del seguimiento realizado con la madre, donde se le enfatiza que debe informarle al padre por correo electrónico, todo lo que involucre a Sofía Amaranta, como lo relacionado con el colegio. El fortalecer esos canales, es la labor de la Asistente Social.

El padre expresa que espera que esas recomendaciones planteadas por la Asistente Social resulten útiles y que vayan siendo incorporadas. Por último, el padre expresa estar abierto a diferentes tipos de comunicación, y comenta que el único método de comunicación que bloqueo porque fue WhatsApp, el cual era el principal vehículo del maltrato verbal.

Se le recuerda al padre, uno de los compromisos adquiridos en audiencia, como es el de ubicar un colegio en la ciudad de Bogotá, que tenga las mismas características académicas que el colegio Diana Oese en Cali, frente a esto el padre expresa que no es solo cuestión del Colegio, sino que también influye el acompañamiento pedagógico en general que realice la madre.

5 CONCEPTO SOCIAL

Entre los efectos que se encuentra actualmente produciendo la forma de interrelacionarse de los progenitores, se encuentra el debilitamiento e incluso el rompimiento de los vínculos que como personas cuidadoras deberían propender por fortalecer; es por lo anterior que es importante buscar el fortalecimiento del vínculo, que permita restablecer la sensación de confianza, seguridad y protección, importantes para su incidencia dentro del desarrollo integral de Sofía Amaranta, y para la superación de los hechos de violencia, que se encuentran actualmente presentándose entre los progenitores.

Es importante que los progenitores realicen un trabajo terapéutico individual, que les facilite su interrelación, sin que este hecho, traiga consigo un malestar, dolor, el reflejo de una pérdida de su relación de pareja, e influya en la relación que como padres deben propender.

Como padres de Sofía Amaranta, deben posibilitar su adecuado desarrollo, lo que implica brindarle protección integral de una manera corresponsable, garantizándole así un ambiente en el que Sofía Amaranta identifique, reconozca y fortalezca sus

recursos. Situación que actualmente se encuentra en riesgo, debido al conflicto existente entre los padres, donde no existe una comunicación asertiva que les permita interactuar como agentes socializadores, sino que existen duelos no resueltos de su situación de pareja que no les permite avanzar en su rol paterno, de agentes socializadores y de cuidadores de Sofía Amaranta.

Es importante que el grupo familiar, tanto materno como paterno, reconozcan, las potencialidades de cada familia, para que así prevalezca el contacto y se fortalezcan los vínculos y los lazos afectivos. En cuanto a la forma de relacionarse de los dos progenitores, estos deben asumir estrategias de comunicación asertiva y unificar patrones de crianza que conlleven a un bienestar a Sofía Amaranta, contribuyendo así a su proceso de crecimiento y desarrollo, que no se puede llevar a cabo, si el relacionamiento entre los padres se continúa deteriorando significativamente y propendiendo por un distanciamiento prolongado.

6 RECOMENDACIONES

- La familia debe adquirir herramientas que le permitan fortalecer el cuidado de Sofía Amaranta, estableciendo rutinas e, implementando prácticas de autocuidado y autoprotección, con un lenguaje común.
- Fortalecer los vínculos entre los padres, con ejercicios de comunicación, que le permita afianzar el rol parental.
- Fomentar la comunicación y la confianza en el contexto familiar. Es necesario que la niña, y su grupo familiar reivindiquen relaciones en las que tengan poder de decisión sobre su vida.
- La familia (padre, madre, madrastra) debe realizar un proceso de psicoeducación, que le permita identificar estilos de crianza alternos a los estilos habituales; esto, con el objetivo de tener un trato acorde que no dañe a Sofía Amaranta.

Elaboro,



ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES

Asistente Social

R.P No. 119506603-R del CNTS

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informes de seguimiento realizados a los señores David Alejandro Schoeller y Bela Juliana Henríquez Chacín, realizados por la Asistente social adscrita al despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Auto:	525
Actuación:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	DAVID ALEJANDRO SCHOELLER DIAZ
Demandado:	BELA JULIANA HENRIQUEZ CHACIN
Radicado:	76001-31-10-001-2021-00194-00
Providencia:	Auto pone en conocimiento informes de seguimiento

La Asistente Social del Despacho, presenta informe de seguimiento realizado con el señor David Alejandro Schoeller Díaz, y la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos conforme a lo indicado en el auto No. 2529 de fecha 23 de noviembre de 2022. Estos seguimientos se llevaron a cabo de manera presencial y virtual.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

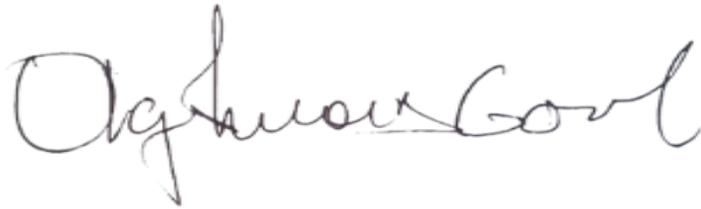
DISPONE:

ÚNICO: **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes, el informe de seguimiento realizado con el señor David Alejandro Schoeller Díaz, y la señora Bela Juliana Henríquez Chacín, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos, conforme a lo indicado en el auto No. 2529 de fecha 23 de

noviembre de 2022. Estos seguimientos se llevaron a cabo de manera presencial y virtual.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 044

EN LA FECHA 16 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

ICMT